

Cerro Sombrero, 07 de enero de 2022

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 123/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que solicita decreto alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Auxiliar Grado 16° de la E.S.M. en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2022, de don Juan C. Mancilla, DAF (S), que indica disponibilidad presupuestaria.
- 3) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) "Lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 18883 del estatuto de funcionarios municipales respecto de los cargos a contrata."
- 2) Las Bases Administrativas del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Auxiliar Grado 16° de la E.S.M. en calidad de contrata, de la Planta de Administrativos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**DECRETO**

**1° APRUÉBASE**, las Bases del llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Auxiliar Grado 16° de la E.S.M. en calidad de contrata, para la Ilustre Municipalidad de Primavera y que a continuación se detallan:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
PARA PROVEER CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES GRADO 16 DE LA E.S.M, EN  
CALIDAD DE CONTRATA, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.**

El presente documento comprende las bases que regulan el llamado a concurso público de ingreso para seleccionar el cargo Auxiliar de Servicios Menores de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



El Concurso Público de ingreso a la Planta Auxiliar de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en calidad de contrata, se ajusta a la normativa contemplada en la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.280 que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

### **I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

Planta: Contrata

Estamento: Auxiliar

Cargo: Auxiliar Servicios Menores

Grado: 16° E.S.M

Lugar de desempeño: Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego.

### **II.- PERFIL DEL CARGO:**

En general personal comprometido con el servicio público, básicamente con los principios de responsabilidad, probidad, transparencia y eficiencia en la función pública.

En lo particular, con conocimiento y habilidades para la realización de servicios menores, conducción de vehículos municipales, habilitado para la operación y conducción de maquinaria pesada, con conocimientos básicos de mecánica, soldaduras, gasfitería, manejo de áreas verdes, entre otras.

### **III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:**

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones; y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en la letra a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados auténticos.

El requisito establecido en la letra c) será acreditado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

Los requisitos fijados en la letra e) y f) serán acreditados mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 120 del Código Penal.

Todos los documentos, con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

### **IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:**

- a) Educativos: Certificado o licencia de enseñanza media y/o básica, o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.
- b) Especiales: Licencia de Conducir Profesional A2, A4 y D.
- c) Experiencia Laboral: Experiencia demostrable en el ámbito municipal, o en instituciones públicas o privadas donde haya desempeñado cargos y/o funciones similares al de auxiliar de servicios menores y conductor.

**V.- ANTECEDENTES QUE DEBEN SER ACOMPAÑADOS A LA POSTULACIÓN:**

- a) Currículum vitae
- b) Certificado de Nacimiento
- c) Certificado de Antecedentes
- d) Certificado de título o de estudios según sea el caso
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral
- f) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda
- g) Certificados que acrediten cursos de capacitación y/o especialización, relativos al cargo que postula.
- h) Copia de licencia de conducir profesional A2, A4 y D.
- i) Declaración jurada simple, que señale: que no ha cesado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente; o por medida disciplinaria; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley 18.575, modificada por la Ley 19.653, sobre probidad administrativa.

**VI.- DE LA ENTREGA DE LAS BASES:**

Los interesados podrán acceder a las bases del concurso en el sitio web [www.municipalidaddeprimavera.cl](http://www.municipalidaddeprimavera.cl), desde el día 07 de febrero hasta el día 14 de febrero inclusive, y/o retirarlos en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arturo Prat 191, Cerro Sombrero.

**VII.- DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES:**

Las postulaciones y sus antecedentes deberán ser entregados y ordenados según lo establecido en los requisitos y anexos adjuntos, directamente o mediante carta certificada en dependencias de Oficina de Partes de la Municipalidad, hasta las 13.00 horas del día **14 de febrero**, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por correo electrónico.

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

Posterior a la entrega de antecedentes se activará un plazo de dos días para consultas y preguntas que pudiesen surgir del proceso de selección de personal, el que se realizará los días 14 y 15 de febrero.

**VIII.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:**

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

El procedimiento de selección se dividirá en tres etapas, que a continuación se detallan:

- 1º Evaluación de Antecedentes (Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación)
- 2º Evaluación Psicológica
- 3º Entrevista Personal

La evaluación de los antecedentes entregados por los postulantes, más la evaluación psicológica y la entrevista personal, todos sumados, tendrán un puntaje máximo de **100 puntos**, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Estudios, con un máximo 20 puntos
- Cursos de formación educacional y de capacitación, con un máximo de 10 puntos
- Experiencia Laboral, con un máximo de 25 puntos
- Entrevista psicológica, con un máximo de 25 puntos
- Entrevista personal, con un máximo de 20 puntos

**IX.- PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUB CRITERIO	PUNTAJE CRITERIO	PUNTAJE TOTAL CANDIDATO
Estudios	Enseñanza media = 20 pts.		
	Enseñanza básica = 10 pts.		
	Sin licenciatura = 0 pts.		
Cursos de formación de	3 o más = 10 pts.		

educación y/o capacitación en el área a desempeñar	1 o 2 = 5 pts.		
	0 = 0 pts.		
Experiencia laboral	15 años o más en el Servicio Público en cargos similares = 25 pts.		
	15 años o más en cargos similares = 20 pts.		
	10 años o más en el Servicio Público en cargos similares = 15 pts.		
	10 años o más en cargos similares = 10 pts.		
	5 años o más en el Servicio Público en cargos similares = 5 pts.		
	5 años o más en cargos similares = 3 pts.		
	<5 años de experiencia laboral = 0 pts.		
Entrevista psicológica	Criterios psicológicos Máximo 25 pts.		
Entrevista personal	Presentación personal y puntualidad = máximo 5 pts.		
	Domino del área a desempeñar = máximo 10 pts.		
	Desarrollo y expresión oral = máximo 5 pts.		

#### X.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PSICOLÓGICA

El postulante que obtenga **40** o más puntos en la evaluación de antecedentes de Estudios, Formación académica y capacitación, y la evaluación de experiencia laboral, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista psicológica. Esta se realizará entre los días **17 y 19 de febrero 2022**, avisando oportunamente el horario y modalidad de entrevista a los postulantes seleccionados, según las condiciones sanitarias del momento.

#### XI.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante que obtenga **12** o más puntos en la evaluación de Entrevista Psicológica, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista personal, en la que los postulantes deberán obtener como puntaje mínimo **10** puntos. La entrevista personal se realizará bajo modalidad online si las condiciones sanitarias no permiten la presencialidad, los días **23 y 24 de febrero de 2022**.

#### XII.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

El postulante que obtenga **70** o más puntos, una vez superadas todas las etapas de evaluación del concurso (estudios, formación académica y capacitación, experiencia laboral, entrevista psicológica y entrevista personal), será considerado postulante idóneo.

#### XIII.- FORMACIÓN DE TERNAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, el Comité de Selección en el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, someterá a una nueva entrevista personal a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta entrevista se comunicarán oportunamente.

#### XIV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Sr. Alcalde seleccionará de la terna, a aquel postulante que estime conveniente e idóneo para los intereses del Municipio, cuyo nombramiento deberá ser notificado al Concejo Municipal y posteriormente se procederá al registro en Sistema de Información de Contraloría General de la República.

#### XV.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO:

La notificación se realizará por uno de los medios señalados en el artículo 20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley 18.883 sobre Estatuto para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 3 días hábiles.

## XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Publicación del Concurso: 07 al 14 de febrero 2022  
Entrega de Bases del Concurso: 07 al 14 de febrero de 2022  
Recepción de Antecedentes: 07 al 14 de febrero de 2022  
Recepción Consultas y preguntas del Concurso: 14 y 15 de febrero de 2022  
Entrevista Psicológica: 17 al 19 de febrero de 2022  
Entrevista Personal: 23 al 24 de febrero de 2022  
Resolución del Concurso: 28 de febrero de 2022  
Notificación al Postulante Seleccionado: 01 al 02 de marzo de 2022  
Fecha estimada en que asume el cargo: 07 al 14 de marzo de 2022

**2° LLÁMASE,** a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el siguiente cargo de Planta, del Estamento Auxiliares de la Municipalidad de Primavera:

ESTAMENTO	GRADO	CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR
AUXILIAR	16°	1	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

**3° PUBLÍQUESE,** las Bases del Concurso Público en un diario de circulación regional y en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Primavera, [www.municipalidaddeprimavera.cl](http://www.municipalidaddeprimavera.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** en el SIAPER y Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2080040-0f6d8c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>